

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7783 Procedimiento ordinario 982/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 982/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana García García de las Bayonas contra la empresa Invazio España, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de Ana García García de las Bayonas, de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 21 de octubre de 2013 en el sentido que donde dice en el Hecho Probado Primero: "...con una antigüedad de 10/02/2011 hasta el 7/02/2013", debe ser sustituido por "... con una antigüedad de 10/02/2011 hasta el 07/02/2012" y asimismo en cuanto a la fecha de la sentencia que donde dice: "21 de octubre de 2013", debe decir: "21 de octubre de 2014".

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes,

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invazio España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.